

Proyecto Tarjeta PoderJoven



“Un Programa de
apoyo a la
Juventud”

630349739

Nuestros servicios

¿Qué productos o servicios ofrece La tarjeta PoderJoven?

Las grandes compañías han desarrollado sistemas para conocer mejor a sus clientes. El Sistema de Fidelidad PoderJoven une el esfuerzo de nuestro para **mejorar tu competitividad** que sería inaccesible individualmente.

PoderJoven te da acceso a los siguientes productos y servicios:

- Tarjetas preactivadas.
- Revista trimestral para tus clientes con los datos de tu establecimiento.
- Newsletter mensual.
- Herramientas de publicidad PLV: folletos, carteles, pegatinas, etc.
- Publicidad: Radio, TV, Prensa, Eventos Deportivos, Material PLV, Revistas, Internet, Ferias, RR.PP., Eventos locales, Promociones, etc.
- Acceso a promociones cruzadas con otros establecimientos, Organizaciones, clubes deportivos, etc.

¿Qué podemos hacer por tu empresa?

INCREMENTO DE LA RENTABILIDAD

Fidelizando a nuestros mejores clientes, obtenemos un incremento en la repetición de su compra (frecuencia) y el aumento del importe medio de cada una de ellas.

EXCLUSIVIDAD

Un sistema con ventajas exclusivas para tus clientes, que hará que te elijan y te diferencien de la competencia.

ASEQUIBLE

La tarjeta PoderJoven es gratuita para los establecimientos asociados los cuales no tendrán que aportar ninguna cantidad dineraria.

PRESTIGIO

Pertenecer a un gran grupo en el que todos ganan, incrementando la notoriedad de tu negocio porque contarás con el apoyo de nuestras campañas de publicidad.

GARANTÍAS

PoderJoven es una asociación juvenil constituida legalmente en enero de 2007 una asociación que poco a poco va impulsando la política juvenil en la población de Calpe.



DISPONGO

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden el establecimiento y regularización del Programa «tarjeta Poderjoven» en Calpe, que el Gobierno Calpino a través de la asociación PoderJoven, ofrece a los jóvenes para facilitar su movilidad e intercomunicación, así como posibilitar su acceso a bienes y servicios mediante la articulación de determinadas ventajas, de carácter sociocultural, económicas o educativas, entre otras.

Artículo 2. Sujeto.

Podrán formar parte en este Programa los siguientes sujetos:

- a) Usuarios.
- b) Entidades Adheridas como prestadoras de servicios.
- c) Entidades Colaboradoras en calidad de expedidoras.

Artículo 3. Usuarios.

Podrán ser usuarios de este Programa los jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambos inclusive.

Artículo 4. Características y vigencia.

1. La tarjeta Poderjoven se formalizara en un documento de carácter personal e intransferible y tendrá una validez anual desde la fecha de su expedición.
2. En todo caso, el tarjeta Poder joven caducara en la fecha en la que el joven usuario cumpla los 31 años, cesando automáticamente la producción de los efectos y ventajas inherentes al mismo.

Artículo 5. Ámbito territorial.

1. Los tarjeta expedidos en Calpe tendrán validez en dicha población.

Artículo 6. Precio.

El precio publico anual del Carnet Poder joven será de doce euros (12 euros), siendo en

consecuencia su precio de veinticuatro euros (24 euros), cuando se expida con validez bianual.

CAPITULO II

Entidades Adheridas y Colaboradoras

Artículo 7. Entidades Adheridas.

Tendrán la condición de Entidades Adheridas al Programa, en su condición de prestadoras de servicios, las personas físicas y las Entidades públicas o privadas que lo deseen y que desarrollen su actividad en el ámbito de Calpe y previa suscripción del correspondiente. Documento de Adhesión con la asociación juvenil poderjoven según modelo que aparece como Anexo II de esta Orden.

Artículo 8. Entidades Colaboradoras.

1. Tendrán la condición de Entidades Colaboradoras del Programa, en calidad de expedidoras del tarjeta Poderjoven, aquellas Entidades publicas o privadas que suscriban el oportuno Documento de Colaboración con la asociación juvenil PoderJoven , al que se refiere el Anexo III de esta Orden.

2. Las Entidades Colaboradoras de carácter financiero expedirán el tarjeta PoderJoven siguiendo lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Asociación PoderJoven.

Artículo 9. Obligaciones de las Entidades Colaboradoras.

1. Las Entidades Colaboradoras tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Expedir la tarjeta Poderjoven en sus dependencias.
- b) Remitir cuanta documentación e información les sea requerida por la Asociación juvenil PoderJoven
- c) Facilitar a los usuarios la información relativa al Programa tarjeta Poderjoven.

2. Se prevé. en el Documento al que hace referencia el artículo 8.1 la posibilidad por parte de las Entidades Colaboradoras de la transmisión electrónica de la documentación e información que se refiere en el apartado 1.b) anterior. Para

ello, dichas Entidades recibirán la información y formación necesarias de forma gratuita y podrán acceder a la ejecución por si mismas de la



aplicación informática dispuesta por la Asociación Juvenil PoderJoven.

Artículo 10. Derechos y ventajas adicionales.

1. Los poseedores del citado Carnet podrán adquirir determinados servicios, prestaciones y productos que se ofrecerán en condiciones especiales de descuentos por las personas o entidades a los que se refiere el artículo 7 de esta Orden.

2. Asimismo, podrán gozar de otras ventajas adicionales ofertadas por las Entidades Colaboradoras de carácter financiero a las que se refiere el apartado 2 del artículo 8 de esta Orden, con las que se ha suscrito el Convenio de Colaboración.

CAPITULO III

Procedimiento para la obtención de la tarjeta Poderjoven

Artículo 11. Formas de obtención.

La tarjeta Poderjoven podrá obtenerse por los siguientes procedimientos:

a) Procedimiento Ordinario: A través la asociación juvenil PoderJoven y de las Entidades Colaboradoras, cumplimentando el modelo de solicitud que aparece como Anexo I a esta Orden, acompañado de fotocopia del DNI o pasaporte y resguardo de ingreso en la entidad colaboradora correspondiente.

b) Procedimiento Telemático: Se ajustara a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Para la tramitación de este procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la siguiente dirección electrónica www.poderjoven.es.

Artículo 12. Resolución.

El Presidente de la Asociación Juvenil PoderJoven, una vez comprobada la documentación presentada y subsanados los defectos, resolverá en el plazo máximo de un mes,

siendo los efectos del silencio estimatorios, facilitándose en su caso al interesado el correspondiente Carnet Poderjoven.

Disposición Adicional Única. Habilitación para la ejecución.

Se faculta al Presidente de PoderJoven, para el desarrollo de las actuaciones necesarias y para la implantación y efectividad del Carnet Poderjoven en Calpe y concretamente, para la suscripción de los Documentos de Adhesión y Colaboración referidos en los artículos 7 y 8 de esta Orden.

Disposición Final Única. Entrada en vigor. La presente Orden entrara en vigor al día siguiente de su aprobación en la ejecutiva de la Asociación Juvenil PoderJoven.

Calpe, 31 de Septiembre de 2007

Genaro Corbato Soro

Presidente de la Asociación Juvenil PoderJoven



1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE (* Datos obligatorios)		
APELLIDO(*)		NOMBRE*
DNI / PASAPORTE(*)	FECHA DE NACIMIENTO (*)	SEXO(*) H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> (señalar lo que proceda)
LOCALIDAD (*)	PROVINCIA(*)	C.POSTAL(*)
PAIS(*)	TELEFONO FIJO(*)	TELEFONOMOVIIL
CORREO ELECTRONICO		
ESTUDIOS (señalar lo que proceda) <input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> FP <input type="checkbox"/> Universidad <input type="checkbox"/> Otros		
OCUPACION (señalar lo que proceda) <input type="checkbox"/> Estudio <input type="checkbox"/> Trabajo <input type="checkbox"/> Estudio / trabajo <input type="checkbox"/> Otros		
Desea recibir información sobre la tarjeta PoderJoven y otros temas de información juvenil SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

2 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>SOLICITO la expedición del Carnet PoderJoven</p> <p><input type="checkbox"/> Se acompaña de fotocopia DNI / Pasaporte</p> <p><input type="checkbox"/> Se acompaña del resguardo del banco</p> <p>En a de de 200.... EL / LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo:</p>

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, informa de que sus datos serán integrados en un fichero del que es responsable el POPERJOVEN, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la documentación y en su caso, remisión de la infamación juvenil referida.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Poderjoven con domicilio en c/Blasco Ibañez nº4 Esc/c 2ºD</p>



**PROGRAMA TARJETA PODERJOVEN
DOCUMENTO DE ADHESIÓN**

D/D*		NIF / CIF
EN CALIDAD DE (DIRECTOR / PROPIETARIO, ECT..)		
PERSONA FISICA / ENTIDAD		NIF / CIF
DOMICIO SOCIAL		
LOCALIDAD	PROVINCI	C.POSTAL
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO

DECLARA:

Que conoce los aspectos relativos a la tarjeta PoderJoven en los términos establecidos y acepta la adhesión al mismo como. Entidad adherida prestadora de servicios mediante la suscripción del presente documento, ofreciendo los ventajas que se especifican a continuación y mostrando su conformidad como las condiciones generales incluidas en este documento

TIPO Y CUANTÍA DE LAS VENTAJAS OFRECIDAS Y PRODUCTO/SERVICIO SOBRE EL QUE SE OFRECEN

OBSERVACIONES

Para que así conste a los efectos que procedan, suscribo el presente DOCUMENTO DE ADHESIÓN, por duplicado ejemplar

Ena.....de.....de 200....

EL / LA SOLICITANTE

Fdo:



ANEXO III

DOCUMENTO DE COLABORACION

Los abajo firmantes, don, como..... de la Entidad, con sede en....., numero, C.P., teléfono, y don/doña....., como Presidente/a de la asociación Juvenil PoderJoven suscribir el presente documento conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

1. La Entidad adquiere la condición de Entidad Colaboradora, teniendo la potestad para expedir la tarjeta Poderjoven en el ámbito de Calpe, una vez que se tramite el correspondiente procedimiento.
2. La expedición de la tarjeta Poderjoven se llevara a cabo en las dependencias de la Entidad Colaboradora.
3. La Entidad se compromete a facilitar información puntual acerca de las altas y bajas de usuarios, así como a remitir cuanta documentación e información le sea requerida por la Asociación juvenil poderJoven.
4. La Entidad se encargara de remitir quincenalmente las solicitudes del Carnet Poderjoven al área de juventud de Calpe.
5. La Entidad se compromete a facilitar a los usuarios la información relativa al Programa Carnet Poderjoven
6. El presente Documento tendrá validez de un año, prorrogable de forma tácita por iguales periodos, mientras no exista denuncia expresa por las partes con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento o del de cualquiera de sus prorrogas.
7. La Asociación Juvenil PoderJoven se compromete a suministrar gratuitamente, los soportes publicitarios e informativos y las guías editadas al efecto.
8. El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Documento podrá dar lugar a su resolución y a la perdida, en su caso, de la condición de Entidad Colaboradora del Programa Carnet Poderjoven en Calpe.

En, a de de 200....

Fdo.: Fdo.: